



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

RAD: 087583184002-2017-00391-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JONA ESTHER CORREA MORENO.
DEMANDADO: VICTOR ALBERTO CAMARGO SERNA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que se recibió del pagador de la POLICIA NACIONAL respuesta al oficio N° 2856-2019. Sírvase proveer.

Soledad, Julio 21 de 2020.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y constatada la respuesta obtenida por parte del pagador de la POLICIA NACIONAL mediante oficio recibido en secretaría en fecha 7 de febrero de 2020, donde informan a este despacho que fueron enviados los dineros descontados al demandado a la cuenta de ahorros No. 10579338046 de Bancolombia a favor de la señora JONA ESTHER CORREA MORENO sobre la medida cautelar ordenada.

Así mismo, Se informa al despacho además que respecto al levantamiento de embargo del 5% del salario y demás emolumentos que devenga el demandado, la medida fue levantada automáticamente al momento del pago total de la obligación hasta el mes de agosto de 2019.

En orden a lo expuesto, el Juzgado,

ORDENA:

1. Poner en conocimiento de las partes, la respuesta dada por el pagador de la POLICIA NACIONAL en respuesta al oficio 2856-2019.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

MF

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ María Concepción Blanco Liñán</p>

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4